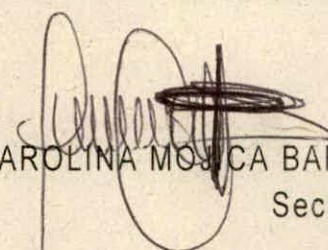




Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00009 00
Proceso: **SUCESIÓN INTESTADA**
Demandante: JOSÉ ANTONIO VERGARA RODRÍGUEZ (Qepd)
Causante: MARTHA CECILIA VERGARA PRADA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que no se ha tenido actividad procesal por la parte actora desde el auto de fecha 18 de febrero de 2020, por medio del cual se ordenó corregir el respectivo trabajo de partición. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOSCA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

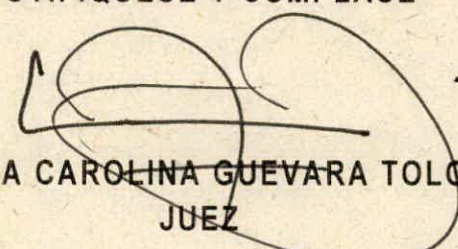
Visto el Informe Secretarial y revisado el expediente, encuentra el Despacho que la parte actora ha omitido realizar el impulso procesal correspondiente tendiente la corrección al trabajo de partición en la forma ordenada mediante auto de fecha 18 de febrero de 2020, encontrándose inactivo el presente asunto desde la citada fecha.

Así las cosas, habrá de hacerse el respectivo requerimiento establecido en el artículo 317, ordinal 1º, del Código General del Proceso al interesado, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: **Requerir** a la parte demandante, para que en el improrrogable **término de treinta (30) días** siguientes a la notificación del presente auto, allegue el cumplimiento de la carga procesal de presentar corrección al correspondiente trabajo de partición en la forma descrita mediante auto de fecha 18 de febrero de 2020, so pena de decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317, numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
043 del 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020


LILIANA CAROLINA MONICA BARRIOS
Secretaria